



Resolución de la Oficina General de Administración N° 020 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 05 02 15

VISTOS:

La Nota N°116-2015-FONDEPES/OGA de fecha 27 de enero de 2015, el Informe s/n – 2015-FONDEPES/JRC de fecha 27 de enero de 2015; el Memorandum Interno N°249-2015-FONDEPES/SG de fecha 28 de enero de 2015; el Cargo N°514-2015-FONDEPES/AGF de fecha 02 de febrero de 2015; y el Cargo N°126-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 03 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Nota N°116-2015-FONDEPES/OGA y el Informe s/n – 2015-FONDEPES/JRC de fecha 27 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Secretaria General del FONDEPES, la rendición documentada debidamente validada mediante visto en los comprobantes de pago, solicitando el reembolso por la suma de S/. 345.00 (Trescientos cuarenticinco y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 21 al 22 de enero de 2015 al CEP Paita en la Región Piura.

Que mediante Memorandum Interno N°249-2015-FONDEPES/SG de fecha 28 de enero de 2015; la Secretaria General autoriza y remite a la Oficina General de Administración la rendición documentada correspondiente al reembolso solicitado a nombre del Econ. Juan Rivera Céspedes, Jefe de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Cargo N°514-2015-FONDEPES/AGF de fecha 02 de febrero de 2015, el coordinador del área de Gestión Financiera una vez evaluado y verificado la documentación que da sustento al reembolso solicitado a favor del Econ. Juan Rivera Céspedes, deriva el requerimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la certificación para atender el reembolso solicitado.

Que, mediante Cargo N°126-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 03 de febrero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 366 para atender el reembolso solicitado.

Que, es de tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 publicada en fecha 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, habiendo verificado las Áreas competentes la documentación y los requisitos necesarios para el reembolso respectivo, corresponde disponer se reembolse a favor del Econ. Juan Rivera Cespedes el importe de S/. 345.00 (Trescientos cuarenticinco y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 21 al 22 de enero de 2015 al CEP Paita.

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N°144-2014-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Juan Rivera Céspedes, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", por la suma de S/. 345.00 (Trescientos cuarenticinco y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 21 al 22 de enero de 2015 al CEP Paita, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo al detalle previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°366 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al personal sujeto del encargo y al Area de Gestión Financiera para conocimiento y fines, así como al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y Comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO




ECON. JUAN RIVERA CESPEDES
Jefe de la Oficina General de Administración